

TERMINOS DE REFERENCIA

“SS. CONSULTORIA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO CON APLICACIÓN NIC 16, NIC 36 Y NIC 37”

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

Los servicios son requeridos a efectos que EGESUR, acredite y sustente los saldos de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, de conformidad con las disposiciones de control interno de la entidad, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados mediante la ejecución de labores de control.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar los servicios de una empresa especializada, que lleve a cabo el servicio de, valuación, revisión, determinación de las de vidas útiles, depreciación de Propiedad, Planta y Equipo de EGESUR, bajo el marco de las NIIF, a fin de aplicar los alcances de la NIC 16, NIC 36 y NIC 37.

- Validación de componetización; mapeo de los componentes de edificaciones, maquinaria y equipo.
- Revisión, determinación de vida útil y depreciación; tasación (valuación); y aplicación de NIC 16 en bienes de propiedades, planta y equipo.
- Aplicación de NIC 36 Deterioro del valor de los activos – Valuación de activos por flujos.
- Aplicación de NIC 37 Provisión de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de propiedades, planta y equipo, mediante un procedimiento del método de cálculo de provisión para desmantelamiento de las centrales de generación de EGESUR.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá presentar en la propuesta técnica su plan de trabajo, cronograma, metodología y procedimiento de ejecución del servicio bajo trabajo Presencial o Remoto y deberá comprender las siguientes actividades:

3.1 Validación de componetización de PPE; mapeo de los componentes de edificaciones, maquinaria y equipo.

3.1.1 Comprende los activos registrados en las sub-cuentas contables 331, 332, 333, 334, 335 y 336 que integran la partida Propiedad, Planta y Equipo, por componentes de acuerdo a la NIC 16, identificados y que se encuentran ubicados en las sedes de Tacna, Aricota e Independencia al 31 de diciembre del 2025.

3.1.2 Los bienes de propiedad planta y equipo se encuentran ubicados en las instalaciones de EGESUR.

- Central Hidroeléctrica Aricota I y II, Car. Curibaya km. 150 Aricota (Carretera Curibaya) Tacna - Candarave - Curibaya.
- Central Térmica Independencia, km. 21 Urb. Libertadores Ica - Pisco.
- Sede Administrativa, Av. Ejercito S/N - Para (Sub Estación) Tacna (Incluye: Instalaciones de Ex Central Térmica de Calana y 1 instalación en Cerro Intiorko).



Firmado digitalmente por:
LUQUE HALLASI Wilmer
Hector F#U 20270889208 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 13:59:41-0500

3.2 Revisión, Determinación de vida útil y depreciación; tasación (valuación); y aplicación de NIC 16 en bienes de propiedades, planta y equipo.

- 3.2.1 Se efectuará la revisión, determinación de vida útil y depreciación estimada en el proceso de adopción de NIIF (2013), de los bienes que integran el rubro Propiedades, Planta y Equipo.
- 3.2.2 Revisión de la utilización prevista del activo, es decir revisar y determinar si las expectativas actuales varían de las estimaciones de vida útil previas.
- 3.2.3 Revisar y determinar el cambio de vida útil por desgaste físico esperado dependiendo de: turnos de trabajo, reparaciones y mantenimiento; por obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción.
- 3.2.4 Revisar y determinar el cambio de vida útil por los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, fecha de caducidad de los contratos de servicio.
- 3.2.5 Como consecuencia, revisar las tasas de depreciación y la depreciación de cada uno de los ítems, así como la depreciación del ejercicio y acumulada calculada correspondiente al período 2025.
- 3.2.6 Revisar y determinar si es apropiado el valor razonable del costo de los activos de propiedad, planta y equipo, para lo cual valuar mediante tasación y su aplicación de NIC 16 correspondiente al período 2025.
- 3.2.7 Elaborar el informe técnico, el mismo que deberá presentar los asientos de ajuste respecto a la vida útil, depreciación y costo de los activos de propiedad, planta y equipo, tanto para el período corriente como para los futuros.
- 3.2.8 Revisar si se genera un valor residual en su aplicación de la NIC 16 correspondiente al periodo 2025.
- 3.2.9 Realizar la Liquidación de las valorizaciones, Obras en Curso referente al Siniestro ocurrido en la Tubería de CC HH Aricota 2, en aplicación de la NIC 16, con la finalidad de su activación.

3.3 Aplicación de NIC 36 Deterioro del valor de los activos – Valuación de activos por flujos.

- 3.3.1 Evaluar si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo, mediante fuentes de información externa e interna, tales como: caída de valor de mercado, cambios de entorno, obsolescencia o daños físicos, cambios en el uso, menor rendimiento, etc.
- 3.3.2 Evaluación bajo el criterio establecido en la “Guía de Verificación sobre la Evaluación del Deterioro de los Activos no Financieros” Nueva política establecida por FONAFE, aplicable a las empresas bajo su ámbito desde el 29.08.2025, “Lineamiento de las Políticas Contables Corporativas”.
- 3.3.3 De existir indicio de deterioro, medir el importe recuperable de los activos por unidad generadora de efectivo (Central Hidroeléctrica Aricota I - Aricota II y Central Térmica Independencia), mediante las estimaciones de flujos futuros de efectivo a valor presente.
- 3.3.4 Determinar el importe recuperable como el mayor entre el precio de venta neto y el valor de uso. El precio de venta neto es el importe que se puede obtener de la venta del activo,

en una transacción libre y el valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo estimados.

- 3.3.5 Para determinar el valor de uso se exige, proyecciones de flujos futuros de efectivo a valor presente, que reflejen las condiciones de funcionamiento actual del activo; y representen la mejor estimación razonable que operarán en el resto de la vida útil del activo.
- 3.3.6 Comparación entre el importe recuperable y el valor en libros.
- 3.3.7 Determinación del ajuste por deterioro de los activos de corresponder.
- 3.3.8 Determinar el tratamiento tributario para el ajuste en caso de existir.
- 3.3.9 Elaborar el informe técnico, el mismo que deberá contener los detalles y los asientos de ajuste.

3.4 Cálculo del Valor Razonable Neto de Enajenación

- 3.4.1 Elaborar la valuación del Costo de Reposición Corriente, incorporando medición de obsolescencia por activos dentro de la entidad.

La entidad proveerá la base de datos de activos debidamente codificadas y según la definición de Unidades de Cuenta y componentes para fines de medición de obsolescencia.

El consultor deberá desarrollar indicadores de obsolescencia técnica y económica juntamente con la Gerencia de Producción.

Se deberá realizar el cálculo de valor similar nuevo de unidades de cuenta.

El cálculo del costo de reposición corriente neto de enajenación para fines de comprobación de deterioro de activos fijos en EGESUR se realizará a nivel de activos.

Se deberá presentar recomendaciones en caso de poderse optimizar la información existente y la que se pueda generar en aplicaciones futuras.

3.5 Aplicación de NIC 37 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación de inmuebles, maquinaria y equipo.

- 3.5.1 Evaluar si los activos de la empresa requieren la provisión de desmantelamiento, retiro o rehabilitación.
- 3.5.2 Elaborar el sustento técnico contable y legal respecto a la evaluación de desmantelamiento.
- 3.5.3 Elaborar un procedimiento del método de cálculo de la provisión para desmantelamiento de centrales de generación de EGESUR.
- 3.5.4 Evaluación metodológica si puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
- 3.5.5 Determinación de la obligación considerando los riesgos e incertidumbres inherentes.
- 3.5.6 Actualización del presupuesto de desmantelamiento
- 3.5.7 Calcular el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.
- 3.5.8 Elaborar el informe técnico correspondiente.

3.6 Coordinaciones e Informes Finales

- 3.6.1 El servicio se dará por iniciado desde el día siguiente de la emisión del contrato u orden de servicio, fecha en la que se podrá definir criterios no precisados en los términos de referencia mediante un Acta.
- 3.6.2 Los descargos y las observaciones que efectúe EGESUR a los informes parciales serán subsanados por el Contratista en el Informe Final, caso contrario se considerará como incumplimiento.
- 3.6.3 Al término del servicio, los informes finales deberán ser sustentados a la Sociedad de Auditoría Externa, previa a la conformidad del área usuaria.

3.7 Informes Finales y Entregables

Los informes deben incluir básicamente, objetivos, alcance, metodología, procedimientos, ajustes, conclusiones y recomendaciones.

Presentar los informes finales impresos y en medio magnéticos (02 ejemplares).

- 3.7.1 Sobre la validación de componetización. Presentar el informe final de validación de Componetización de Propiedad, Planta y Equipo.
- 3.7.2 Sobre la revisión, determinación de vida útil y depreciación; tasación (valuación); y aplicación de NIC 16 en propiedad planta y equipo.

Presentar el informe técnico de revisión, determinación de vida útil y depreciación, tasación y aplicación de NIC 16. Dicho informe deberá incluir objetivos, alcance, metodología, procedimiento, valoración, conciliación, asientos de ajuste, conclusiones, recomendaciones; y además deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Papeles de trabajo de revisión de vida útil y depreciación.
 - b) Metodología de tasación exigido por NIIF.
 - c) Archivo digital en Excel de la data.
- 3.7.3 Aplicación de NIC 36 Deterioro del valor de los activos – Valuación de activos por flujos.
 - a) Informe técnico que contemple la política contable establecida por FONAFE “Guía de Verificación sobre la Evaluación del Deterioro de los Activos no Financieros”.
 - b) Informe técnico sustentado respecto a la aplicación de NIC 36 Deterioro del valor de los activos y tratamiento tributario.
 - c) Informe técnico de costo de reposición corriente.
 - d) Data de determinación de los ajustes por deterioro de los activos, así como proyección de los flujos futuros de efectivo a valor presente.
 - e) Modelo de deterioro de los activos, en archivo Excel.
 - 3.7.4 Aplicación de NIC 37 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación de inmuebles, maquinaria y equipo.

- a) Informe técnico sustentado de evaluación de aplicación de NIC 37 Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación de inmuebles, maquinaria y equipo.
- b) Preparar un procedimiento de la metodología de cálculo de la provisión para desmantelamiento de centrales de generación de EGESUR.
- c) Preparar y actualizar el presupuesto de desmantelamiento
- d) Preparar y validar los presupuestos de la provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación de PPE.

3.7.5 Presentar informe de Liquidación de las Obras en Curso referente al Siniestro ocurrido en la Tubería de CC HH Aricota 2. En aplicación de la NIC 16, y sugerir de corresponder gasientos de activación.

3.8 Seguros Aplicables

El Contratista deberá contratar para la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (con cobertura en Pensión y Salud vigente), para todo el personal del Contratista que participe en el desarrollo del servicio.

3.9 Obligaciones de Egesur

EGESUR proporcionará lo siguiente:

- Archivo con la base de datos en Excel de los Activos Fijos y unidades de reemplazo a evaluar, el mismo que incluye el valor en libros contables de todos los ítems al mes de cierre anterior al que inicie el servicio.
- Nombrará al administrador de contrato quienes verificarán el cumplimiento del desarrollo del servicio.
- Proporcionará alojamiento al personal que realice el servicio en la C.H. Aricota.
- Facilitará el acceso a las diferentes instalaciones y acceso a un punto de internet en la Sede Administrativa.
- Comunicará a todas las dependencias el cronograma del servicio. Asimismo, EGESUR supervisará permanentemente la realización del servicio, mediante el área usuaria del servicio.
- Exigir, el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato, presentados por el Contratista en su propuesta técnica, estando facultada para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso plantear la resolución del Contrato.

3.10 Obligaciones del Contratista

El Contratista se compromete a:

- Cumplir a cabalidad y a satisfacción íntegra de EGESUR con todo lo propuesto para llevar a cabo el servicio contratado.
- Cumplir con los plazos establecidos en su plan, cronograma de oferta y procedimiento presentado.

- El personal del Contratista durante la ejecución del servicio deberá contar en forma permanente con la indumentaria y equipos de protección personal (ropa de trabajo, casco, zapatos de seguridad y otros) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, con cobertura en pensión y salud vigente; así como también, deberán portar en forma obligatoria un carnet de identificación en forma visible. Asimismo, el personal asignado deberá cumplir con sus actividades de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado de Calidad.
- Coordinar permanentemente con el área usuaria del servicio de EGESUR.
- El Contratista debe emplear sus propios equipos y sistemas informáticos y asumir a todo costo (materiales, suministros y medios logísticos).
- El contratista asumirá los servicios de movilidad dentro y fuera de las instalaciones, así como el servicio de alimentación.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por EGESUR., para lo cual brindará las facilidades del caso.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas por EGESUR.
- Cumplir el servicio con el personal propuesto con el que obtuvo la Buena Pro, éste no podrá ser removido o cambiado por el Contratista, salvo motivos debidamente sustentados y aceptados por EGESUR, siempre y cuando cuente mínimamente con el mismo perfil, experiencia y formación profesional requerida.

3.11 Mantenimiento Preventivo

No aplica.

3.12 Soporte Técnico

No aplica

3.13 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

EGESUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Visita por la parte Técnica a las Instalaciones de Egesur tanto en las CCHH Aricota y la C.T. Independencia para el análisis y diagnóstico de los Activos.

Visita por la parte Operativa para reuniones de coordinación con las Gerencias respecto a la situación actual como futuras proyecciones que tiene la empresa.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

Informes de Componetización, revisión y determinación de vida útil, depreciación y tasación (NIC 16); y aplicación de NIC 36 y NIC 37.

Inicio : Al día siguiente de la firma del Contrato u Orden de Servicio.
Término : 21 días calendarios para el primer entregable con corte al 31 de octubre del 2025 y de 07 días calendario luego de la entrega de información al 31 de diciembre del 2025 con la entrega de los informes Finales.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Contabilidad de EGESUR, una vez verificado el cumplimiento total de las actividades establecidas en el presente Término de Referencia.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El servicio se cancelará de la siguiente forma:

- 50% a los 60 días calendario previa presentación del Informe de aplicación de NIC 37 referido al Costo de Desmantelamiento y Retiro de Activos; así como la preparación del procedimiento de cálculo de provisión de desmantelamiento y la actualización del presupuesto de desmantelamiento. Así como de Análisis de Indicios de Deterioro de los Activos Fijos según NIC 36 al 31 de octubre de 2025 y conformación de bases para comprobación de deterioro de UGES, estimación de vida útil promedio por UGE, asignación de activos comunes; adicionalmente incluir el Informe de acuerdo con la “Guía de verificación sobre la evaluación del Deterioro de los Activos no Financieros” de FONAFE aplicable desde el 01.01.2025. Informe de cálculo del importe recuperable a nivel de UGES, Cálculo del Valor de Uso y Cálculo de Valor Razonable Neto.
- 50% hasta los 90 días calendario previa presentación del Informe de Revisión, Determinación de Vidas útiles por componentes según NIC 16, así como la medición posterior: obsolescencia, vida útil, valor residual y método de depreciación.

Cancelación a los 15 días de la presentación del informe con su respectivo comprobante de pago previa conformidad de servicio del área usuaria.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Aplica.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de EGESUR, otorgada con anterioridad y por escrito.

El PROVEEDOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento, EGESUR podrá iniciar contra EL PROVEEDOR las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados, así como por cualquier vicio oculto que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de EGESUR

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

Haber realizado servicios de Aplicación en revisión de vidas útiles y aplicación de NIC 36, Servicios de adopción de NIIF, Cálculo de valor de uso y valor razonable para NIC 36; iguales o similares al objeto de la convocatoria en empresas del sector eléctrico, como mínimo en tres (3) empresas eléctricas de generación y/o distribución eléctrica en el país, durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicio de valuación, determinación de obsolescencia, revisiones anuales exigidas por la NIC 16, aplicación de NIC 36, aplicación de NIC 37 en el rubro de propiedad planta y equipo.

La acreditación se efectuará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

19.1 DEL EQUIPO DE TRABAJO

Haber realizado servicios de Aplicación en revisión de vidas útiles y aplicación de NIC 36, Servicios de adopción de NIIF, Cálculo de valor de uso y valor razonable para NIC 36; iguales o similares al objeto de la convocatoria en empresas del sector eléctrico, como mínimo en tres (3) empresas eléctricas de generación y/o distribución eléctrica en el país, durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicio de valuación, determinación de obsolescencia, revisiones anuales exigidas por la NIC 16, aplicación de NIC 36, aplicación de NIC 37 en el rubro de propiedad planta y equipo.

La acreditación se efectuará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista deberá asignar personal competente con la debida experiencia cuya formación profesional esté relacionada con las actividades que se requiere en el presente proceso, la calificación del personal en cuanto a su parte formal se sujetará a las condiciones exigidas a Condiciones Particulares del Proceso de las Bases. El personal que el consultor presente en su propuesta técnica para la realización del servicio debe ser el que realizará el servicio. El personal mínimo requerido es el siguiente:

Un (1) Jefe de Servicio o Proyecto.

Un (1) Especialista en NIIF y/o valuación de activos fijos.

Un (1) Ingeniero Especialista.

Los requerimientos mínimos exigidos al personal asignado se indican a continuación:

Jefe de Servicio o Proyecto

Contador Público, con capacitación en Normas Internacional de Información Financiera NIIF. Experiencia Profesional mínima de tres (3) años (contados a partir de la expedición de título profesional).

Con experiencia en valuación de activos fijos y/o aplicación de NIIF (NIC 2, NIC 16, NIC 36, NIIF 13) en empresas públicas y/o privadas; como mínimo 2 servicios, con 40 horas de capacitación en NIIF.

La acreditación de la experiencia se efectuará con copia simple de contratos, boletas de pago u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente el servicio, y con respecto a la capacitación se acreditará con el certificado de estudios.

Especialista en NIIF y/o Valuación de Activos Fijos

Contador Público.

Experiencia Profesional mínima de cinco (5) años (contados a partir de la expedición de título profesional).

Con experiencia en actividades de mantenimiento, inventario y/o valuación de activos fijos bajo NIIF, y/o medición de valor de uso, y/o medición de valor razonable bajo los requerimientos de NIC 16, NIC 36 y/o NIIF 13 y/o experiencia en aplicación de NIIF (NIC 2, NIC 16, NIC 36) en empresas eléctricas; con 40 horas de capacitación en NIIF.

La acreditación de la experiencia se efectuará con copia simple de contratos, boletas de pago u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente el servicio, y con respecto a la capacitación se acreditará con el certificado de estudios.

Ingeniero Especialista

Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico.

Experiencia Profesional mínima de tres (3) años (contados a partir de la expedición de título profesional).

Con experiencia en toma de inventario físico y/o evaluación de obsolescencia de activos fijos, vidas útiles bajo requerimientos de NIC 16 en empresas eléctricas y/o aplicación de NIIF (NIC 2, NIC 16, NIC 36) y/o como revisor de vidas útiles de activos fijos y bienes menores en empresas eléctricas, con 40 horas de capacitación en NIIF.

La acreditación de la experiencia se efectuará con copia simple de contratos, boletas de pago u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente el servicio, y con respecto a la capacitación se acreditará con el certificado de estudios.

En su oferta, se deberá presentar el currículum vitae documentado de todo el personal propuesto, con fines de evaluación.

El Contratista podrá utilizar personal adicional que considere necesario para la ejecución del servicio. El Contratista se obliga a ejecutar el servicio materia del contrato, con el personal que fue presentado en su propuesta para obtener la Buena Pro.

20. ANEXO

No Aplica